

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina a inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Tesorería de Hacienda

Don Florencio Rico, Tesorero de Hacienda,

Hago saber: Que por el Recaudador voluntario de las contribuciones territorial é industrial de la 1.ª zona de Logroño, me ha sido presentada relación de los contribuyentes que no han hecho efectivas sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del presupuesto corriente en los plazos establecidos por los artículos 33 y 42 de la instrucción de 12 de mayo de 1888, y en su virtud he dictado la siguiente

Providencia:—«Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relación no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 32 y 42 de la instrucción de 12 de mayo de 1888, quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre sus cuotas que establece el art. 11 de la instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer sus cuotas y el mencionado recargo durante

los cinco días siguientes a la publicación de la presente según dispone el art. 14 de dicha instrucción de procedimientos.»

Lo que se hace saber para conocimiento de los deudores del distrito municipal de Logroño a los efectos de instrucción.

Logroño, 1.º de abril de 1894.
—El Tesorero, P. O., Florencio Rico.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de febrero último.

Sesión del día 3.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

Autorizando a D. Rufino Pérez Drevet, vecino y del comercio de esta ciudad, para constituir depósito doméstico de especies gravadas con el impuesto de Consumos, siempre que se obligue a cumplir lo preceptuado en el capítulo 22 del Reglamento de 21 de junio de 1889, justificando además en tiempo oportuno, estar pagando la contribución industrial correspondiente.

Aprobando por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Policía rural, relativo a la instancia de D. Cecilio Modrego y D. Santiago Gil, se acordó transcribirlo a los interesados para su conocimiento y efectos que juzguen procedentes.

El Ayuntamiento accedió a los deseos del Alcalde pedáneo del Cortijo, mandándole 100 raciones de pan y 80 al Sr. Alcalde pedáneo de Varea.

Conforme el Municipio, con el dictamen emitido por la comisión permanente de Policía urbana, se desestimó una instancia, en que D.ª Gumersinda Monturus, D.ª María Villanueva y don Francisco Sáez Villanueva, pidieron la rectificación ó aminoración de las líneas derecha é izquierda, señaladas a la Travesía de San Juan, en el proyecto general, teniendo en cuenta que aquella vía solo tiene la anchura de dos metros cincuenta centímetros en su embocadura, que afluye a dos calles principales de la población y carece de condiciones higiénicas y de viabilidad.

Oído otro informe de la comisión permanente de Propios, el Ayuntamiento resolvió decir al Excmo. señor General de Brigada, Gobernador militar de esta plaza, para que lo haga saber al Sr. Coronel del Regimiento de Albuera, que tan pronto como la hacienda procomunal lo consienta, acudirá a la reparación de los caminos que circunvalan el cuartel titulado Alfonso XII, pues en la actualidad se halla agoviado el Municipio por obligaciones sagradas que no puede desatender de ningún modo, mucho menos en esta época en que se invierten grandes sumas, en el socorro de las clases menesterosas.

Se aprobó la petición y trasferencias de créditos a que se refiere la sección de Contaduría, a fin de dotar como conviene el presupuesto adicional al del ejercicio de 1893 a 1894.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión de Hacienda acerca de una comunicación del Director de la Escuela de Artes y Oficios, se dispuso vuelva el expediente a la sección del negociado para cumplir lo que en el mismo se propone.

Ordenando se provea al Juzgado municipal de una mesa de escritorio y de las sillas necesarias, reparando convenientemente los sillones del Sr. Juez y Secretario, como exige el decoro de aquellas dependencias.

El Ayuntamiento autorizó al Exce-

lentísimo Sr. Alcalde para arreglar si es posible, la cuestión pendiente con el Sr. Marqués del Romeral, referente a los perjuicios causados al privar de agua la casa de su propiedad, enclavada en la calle del Colegio.

Se nombró al Excmo. Sr. Alcalde y al Procurador Síndico, para representar al Ayuntamiento, al otorgar escritura pública que legalice, en definitiva la posesión del ramo de la Guerra, de los terrenos cedidos por dicha Corporación al Estado, a fin de construir un Hospital militar en esta plaza.

Se aprueba por unanimidad el presupuesto adicional al del ejercicio de 1893 a 1894.

Defendida la pretensión del Sr. Nájera por el Sr. Maguregui, el Sr. Alcalde manifestó, que siendo tantos los pasos que hay que construir y reparar no es posible atender a todo, pero que hará cuanto pueda para satisfacer los deseos del vecindario. Entonces el Ayuntamiento dispuso se obligue a los Sres. Castilla Hermanos, a dejar en buenas condiciones el paso de carros denunciado, y por lo demás, que se oiga el dictamen de la comisión permanente de Policía urbana.

Presentada una certificación del señor Arquitecto municipal, haciendo constar que el contratista D. Gabino Fernández ha entregado los 300 metros cuadrados de adoquines que bastó en el día 14 de octubre de 1893, reuniendo aquel material las condiciones exigidas, se acordó pase la certificación expresada a la sección de Contaduría para el abono de su importe, con arreglo a las cláusulas del contrato.

El Excmo. Sr. Alcalde manifestó que con arreglo a las facultades que le tiene conferidas el Municipio, ha adquirido la casa núm. 5 de la calle del Coso perteneciente a D.ª Francisca Nájera y a una fundación piadosa, en la cantidad de 4625 pesetas, de las cuales, 3000 han de entregarse a doña Francisca Nájera y 1625 a persona autorizada por el Sr. Vicario Capitu-

lar, añadiendo que los dueños del predio urbano núm. 20 de la propia calle, ofrecen cederla por 5250 pesetas. Enterado el Ayuntamiento aprobó la compra de la primera finca, y en cuanto á la segunda, decidió que una vez tasada por el Sr. Arquitecto municipal, se oiga el informe de la comisión permanente de Hacienda.

Debiendo tener lugar el día 11 del corriente mes á las nueve de la mañana el acto de clasificación y declaración de soldados, el Ayuntamiento nombró á los Médicos D. Pelegrín González del Castillo, D. Evaristo Mariano Fontana y D. Segundo Mendiondo, para reconocer á los padres y hermanos de los mozos que aleguen impedimentos físicos, á fin de eximir á los interesados del servicio activo.

El Excmo. Sr. Presidente dió á conocer que el Jefe de celadores nocturnos carece de recursos para adquirir los instrumentos necesarios á la operación que gratuitamente van á practicar en su hijo los Doctores Cilla y Sáenz de Luque para atajar el mal crónico que desde la niñez viene padeciendo en las vías urinarias, y por lo tanto era de parecer si el Ayuntamiento así lo cree procedente, se socorriera al dicho empleado con alguna cantidad, atendido al buen comportamiento del mismo, su escasez de recursos, y los muchos años que lleva de servicio á las órdenes de la Corporación. Conforme la representación popular con lo expuesto por S. S.^{as}, resolvió librar á favor de D. Pedro López Mata la suma de 50 pesetas.

El Sr. Jiménez hizo presente y rogó al Excmo. Sr. Alcalde prohiba se viertan basuras en los terrenos del muro de Carmelitas, pues los vecinos van depositando tantas, que se hace preciso una gran vigilancia para evitar se forme un foco de infección en aquella zona de la ciudad. El Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás contestó á su señoría diciendo que acerca del asunto mencionado hay que tomar una medida general, reproduciendo la prohibición que establece el art. 21 del bando de buen gobierno vigente, en cuya disposición se prohíbe depositar basuras en las calles sino en los carros de la limpieza pública cuando éstos pasen por frente de las casas. Así se acordó.

El Sr. Maguregui se lamenta de que tanto en el camino de Carmelitas como en otros puntos inmediatos á la población existen ríos al descubierto donde vierten las inmundicias de los lugares excusados, con perjuicio de la higiene y de las buenas reglas de Policía urbana que se hallan establecidas. Con este motivo se dispuso ordenar á todos los vecinos que se encuentran en el caso expresado, coloquen los tres pies de acera que determina el art. 51 de las Ordenanzas municipales, aprobadas para el régimen administrativo de esta localidad, con cuya medida se evitará el repugnante aspecto que ofrecen las verrientes á que se refiere el Sr. Maguregui.

El Excmo. Sr. Alcalde, después de

manifestar que en el día de hoy y mañana se suministrará socorro en especie á los menesterosos, añadiendo que la Junta local de socorros, demostrando una vez más sus caritativos sentimientos, había resuelto entregar al Ayuntamiento 5000 pesetas con destino al auxilio de los trabajadores; elogió la conducta de todos los individuos de aquella Corporación y de su Presidente el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que al obrar de una manera tan distinguida como humanitaria, se han hecho dignos de profundo reconocimiento del Municipio y del pueblo que nunca olvidan actos de tan elevada grandeza.

Enterada la representación popular, acordó unánimemente enviar un expresivo voto de gracias á la Junta local de socorros, merecedora de semejante distinción, y que el Municipio responda en caso necesario de la renta de 2'50 pesetas diarias que ha de satisfacer á D. Perfecto Jalón, durante un bienio, por el local que cede, en la calle Mayor, para instalar en él la tienda-Asilo, en bien de los necesitados.

El Sr. Rivas, rogó al Excmo. señor Alcalde, á nombre de las interesadas, se sirva señalar el sitio en donde hayan de lavar los menudos de las reses de cerda destinados al consumo inmediato y á instancia del Sr. La Riva, se acordó inspeccionar el matadero, en el acto de pesar las reses mencionadas.

El Sr. Moreno pidió se obligue á todos los dueños de casas que tienen cañones que vierten el agua á la vía pública, establezcan las tuberías de bajada, como se halla prevenido, para evitar los perjuicios que sufren los transeuntes. Así se acordó.

Se leyó una comunicación del Gobernador Eclesiástico del Obispado de Calahorra y La Calzada, remitiendo carta orden á cargo de D. Federico Sanz, para que el Ayuntamiento haga efectivas 375 pesetas, que del Indulto Cuadragesimal, se han destinado para el socorro de los braceros de esta ciudad, de cuyas necesidades se ha enterado el Sr. Vicario Eclesiástico, por un periódico de esta población.

Visto, se acordó dar gracias muy expresivas á dicho señor, por su donativo en bien de las clases necesitadas.

Verificado el sorteo para sustituir á D. Antonino Castroviejo y Solórzano y D. Eusebio Ruiz y Elías, incompatibles con el cargo de individuos de la Junta municipal, por tener dos primos carnales en el seno del Ayuntamiento, resultaron elegidos D. Eugenio Amalric y D. Martín Ardanza.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 10.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

El Sr. Arquitecto municipal mani-

fiesta, que el terreno cedido para la vía pública, por los Sres. Sicilia y Bergasa Hermanos, con motivo de las construcciones recientemente ejecutadas por dichos Señores, en la calle de Soria, mide una superficie de 94 metros 35 decímetros cuadrados, que á razón de 6 pesetas uno, importan 566'40 pesetas.

Visto, se dispuso comunicarlo á los interesados, y de hallarse conformes con la tasación del Sr. Arquitecto, que se pague con cargo al capítulo 9.º art. 9.º del presupuesto del ejercicio actual.

D. Rafael Arias, apoderado de don José María Lasuen, solicita se ponga el nuevo camino construido por el señor Marqués de Murrieta en el término de Igay, en condición de viabilidad para el tránsito de carros. El Ayuntamiento acordó obligar á los dueños de tierras lindantes con el camino, á mantenerlo en buen estado de conservación y que se diga al Sr. Arias que el Municipio reclamó en tiempo oportuno, con tra la decisión del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, imponiéndole esta obligación, que corresponde exclusivamente á los dueños de los predios rústicos enclavados á las inmediaciones de dicho camino, de conformidad con lo que dispone el caso 3.º del art. 72 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.

El Sr. Director del Instituto de segunda enseñanza de esta ciudad remite veinte ejemplares de la memoria de aquel centro de enseñanza correspondiente al curso académico de 1892-93 para que se distribuyan entre los señores Concejales.

El Ayuntamiento acordó dar las mas expresivas gracias al Sr. Director y claustro de Profesores por la deferencia guardada al Municipio.

Vista una instancia de D. Vicente García, en la que solicita se prolongue la alcantarilla hasta la casa que está construyendo á las inmediaciones del Teatro, en el Muro de la Penitencia, y se le señale la línea para construir una tapia en el camino de San Antón, el Ayuntamiento decidió oír el informe de la comisión permanente de Policía urbana.

Admitida la renuncia que presenta D. Enrique Lac, del cargo de Ordenanza municipal, por tener que ausentarse de esta capital, fué nombrado para sustituirle D. Julián Ruiz, que sirve en el Cuerpo de Agentes municipales, autorizando al Excmo. Sr. Alcalde, para proveer la vacante que resulta en dicho cuerpo, entre los que lo tienen solicitado, expidiéndoles el título correspondiente por la Sección de Contabilidad.

Admitida la vecindad que solicita D. Román Ramírez, se acordó inscribir su nombre en el padrón general, y que se expida al interesado certificación con la que pueda acreditar lo resuelto por el Municipio.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Hacienda, en el que se cree de justicia la

jubilación pedida por el celador nocturno D. Justo Ganuzas y Ramírez, que viene sirviendo el cargo desde hace 25 años, sin nota desfavorable en su conducta, se acordó convocar á la Junta municipal para que entienda en este asunto, conforme á lo determinado en las disposiciones superiores.

Leída la liquidación de las obras de un pabellón en el lado occidental de la plaza de Abastos de San Blas, importantes 1.931'21 pesetas, el Ayuntamiento dispuso preguntar al Sr. Arquitecto, en qué consiste la diferencia de gasto mayor de 312'09 pesetas que existe entre el presupuesto que sirvió de tipo para la subasta y la liquidación de obras ejecutadas.

Oído el informe del Sr. Arquitecto municipal en una instancia en que D. Plácido Aragón, solicita autorización para ensanchar el vano izquierdo de la planta baja de la fachada de la casa núm. 171 de la calle Mayor, el Ayuntamiento decidió oír el informe de la comisión permanente de Policía urbana.

Los dependientes de consumos de día, solicitan se les aumente el exiguo sueldo que disfrutan por no ser suficiente para atender á las más perentorias necesidades de sus familias.

Visto, se dispuso pase á la Comisión de Hacienda que en la actualidad se ocupa en formar el presupuesto para el ejercicio de 1894-95.

El Sr. Arquitecto municipal manifiesta, que el contratista para el acopio de 500 metros cúbicos de guijo, don Baldomero Puerta, ha entregado la mitad de aquel material, con las condiciones estipuladas en el remate.

El Ayuntamiento dispuso pase á la Sección de Contabilidad para el abono de su importe, conforme determina el pliego de condiciones que sirvió para la subasta.

Se autorizó al Excmo. Sr. Alcalde, para vender 400 plantones de chopo de los que existen en el vivero municipal, rebajando de su precio la cantidad que considere justa, en vista de la importancia del pedido.

A propuesta del Sr. Toledo, se acordó arreglar la barca que existe en el Pantano de riego de la Gragera, botándola al agua con objeto de hacer uso de ella si fuere necesario.

El Sr. Ulargui preguntó, en qué estado se encontraba el asunto del local para depósitos de materias explosivas é inflamables, indicando dicho Sr. que podía utilizarse la Alhóndiga vieja. El Ayuntamiento dispuso informen con urgencia las comisiones de Policía urbana y Hacienda.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

(Se continuará).

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de los aprovechamientos de pastos correspondientes á los montes públicos de esta provincia que han de enagenarse en segunda subasta, por no haber tenido licitadores en la primera con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 150, correspondiente al día 10 de julio último.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS		GANADOS		TASACIÓN.	PLAZO PARA EL APROVECHAMIENTO.	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES.
MONTES	CLASE	NÚMERO	Pesetas.				
PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO.							
Munilla.	Lanar	1000	500	Para el ganado lanar, hasta el 30 de	Mayo 1.º, á las 11 de la mañana.	A cotadas las partidas indicadas en la casilla de observaciones; BOLETIN OFICIAL número 150 del lunes 10 de julio último.	
Ocón.	Lanar	1332	532	septiembre del presente año.	Idem 2.º, á las 11 de id.		
	Vacuno	32	66	Para el id. mayor y vacuno, según costumbre dentro del presente año forestal.	Idem 2.º, á las 11 y media de id.		
Robles.	Mayor	66	100		Idem 2.º, á las 12 de id.		
Quel..	Lanar	400	150		Idem 3.º, á las 11 de id.		
	Lanar	1000	500	Para el de corda, tiempo de montanera dentro del presente año forestal.	Idem 3.º, á las 11 de id.		
PARTIDO JUDICIAL DE ALFARO.							
Alfaro.	Mayor	100	100		Mayo 2.º, á las 11 de la mañana.	Idem id.	
PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA.							
Cornago.	Lanar	500	250		Mayo 5.º, á las 11 de la mañana.	Idem id.	
Idem.	Lanar	4000	300		Idem 5.º, á las 11 y media de id.		
PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO.							
Entrena.	Mayor	115	115		Mayo 1.º, á las 11 de la mañana.	A cotadas las partidas indicadas en la casilla de observaciones; BOLETIN OFICIAL núm. 151 del martes 11 de julio.	
	Vacuno	80	240		Idem 1.º, á las 11 y media de id.		
	Cerda	60	120		Idem 1.º, á las 12 de id.		
	Cerda	50	80		Idem 2.º, á las 10 de id.		
Hornos..	Vacuno	20	40		Idem 2.º, á las 12 de id.		
Navarrete.	Cerda	100	200		Idem 3.º, á las 10 de id.		
Sorzano.	Cerda	40	40		Idem 1.º, á las 11 de id.		
Leza de río Leza..	Mayor	40	40		Idem 1.º, á las 11 de id.		
Idem.	Mayor	30	30		Idem 1.º, á las 11 y media de id.		
	Mayor	30	30		Idem 1.º, á las 11 y media de id.		
PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA.							
Ledesma.	Cerda	40	120		Mayo 1.º, á las 11 de la mañana.	A cotadas las partidas indicadas en la casilla de observaciones; BOLETINES OFICIALES núms. 162 y 169 correspondientes á los días 24 de julio y 2 de agosto últimos.	
Arenzana de Arriba..	Lanar	200	80		Idem 3.º, á las 10 de id.		
Badarán.	Cerda	40	200		Idem 2.º, á las 10 de id.		
Manjares.	Cerda	160	800		Idem 3.º, á las 12 de id.		
Mansilla.	Lanar	300	70		Idem 1.º, á las 10 de id.		
	Lanar	200	50		Idem 1.º, á las 10 y media de id.		
	Vacuno	80	160		Idem 1.º, á las 11 de id.		
Idem.	Mayor	60	60		Idem 4.º, á las 11 y media de id.		
Villar de Torre.	Cerda	80	240		Idem 2.º, á las 12 de id.		
Idem.	Mayor	40	80		Idem 2.º, á las 12 y media de id.		
PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO.							
Corporales..	Cerda	20	20		Mayo 4.º, á las 10 de la mañana.	A cotadas las partidas indicadas en el BOLETIN OFICIALES núms. 171 y 172 correspondientes á los días 4 y 5 de agosto últimos.	
Grañón..	Cerda	60	180		Idem 3.º, á las 11 de id.		
	Lanar	350	100		Idem 2.º, á las 10 de id.		
	Vacuno	60	120		Idem 2.º, á las 10 y media de id.		
Pazuegos..	Mayor	30	60		Idem 2.º, á las 11 de id.		

1.^a 2.^a 3.^a 4.^a 5.^a 6.^a 7.^a 8.^a

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO.

Valgañón.
 Jalón.
 Treguajantes.
 Abalos.

Corrales Zamaquería.
 Las Hevías.
 Las Cuestas.

100
160

Lanar
Vacuno

600
80

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS.

Mayo 5, á las 10 de la mañana.
 Idem 6, á las 10 y media de id.

100
100

Vacuno
Mayor

50
50

PARTIDO JUDICIAL DE HARO.

Mayo 2, á las 10 de la mañana.
 Idem 3, á las 10 de id.

180

Lanar

1400

Logroño, 31 de marzo de 1894.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manso.

Acotadas las partidas indicadas en los BOLETINES OFICIALES números 171 y 172 correspondientes á los días 4 y 5 de agosto últimos.

Idem id. en el BOLETIN OFICIAL núm. 155 al 157 del 15, 17 y 18 de julio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de marzo de este año.

Sesión 35.—Día 3 marzo de 1894.

Presidente, D. Antonio Nazar Fernández.

En vista de la comunicación que el Maestro de Instrucción primaria D. Nicasio Guinea dirige al Sr. Alcalde, denunciándole el mal estado en que se encuentra la fachada que dá á la calle de Cantarranas, que es la que corresponde al salón de la clase de aquél, en el edificio de Escuelas públicas, se acordó sea reconocido éste por el Sr. Arquitecto provincial de Logroño, á cuyo efecto se dirigirá la oportuna comunicación al Sr. Vicepresidente de la Comisión de la Excm. Diputación, interesándole acuerde la venida de dicho funcionario.

Leído el dictamen emitido por el perito D. Félix Pons, referente al reconocimiento de la casa núm. 9 de la calle de la Cruz, se dispuso conceder á su dueña D.^a Jerónima Nobardos un término de quince días, para que comience las obras de reparación indispensables, para evitar el estado ruinoso en que dicha casa se encuentra.

Vista una denuncia presentada por dos vecinos de esta ciudad, haciendo saber, que en la casilla de la huerta de D. Saturnino González, existe un depósito de dinamita y sabiendo los Sres. Concejales que en varios comercios hay puestas á la venta diferentes materias explosivas, se acordó que una comisión compuesta de los Sres. Oñate, Caballero y Sáenz, se encargue de elegir el punto ó local á conveniente distancia de esta población, que sirva para depósito de dichas materias, y se entiendan con los que las tienen, para su almacenamiento y conservación.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la ley Electoral del Senado, se acordó que antes del día 8 del mes corriente, se formen y publiquen las listas definitivas de Compromisarios para Senadores, que ya lo fueron anteriormente, á tenor de lo dispuesto en el art. 25 de referida ley.

Dada lectura de una instancia que á la Corporación dirige D. Marceliano Ruiz, vecino de esta ciudad, solicitando se le conceda en venta una pequeña parcela que existe al Sur de la casa que en la calle Mayor habita, se acordó se instruya el corres-

pondiente expediente, en el que se cumplan las prescripciones legales, y poder en su vista hacer la concesión que se interesa.

Se aprobó una cuenta ascendente á 114'25 pesetas, importe de un bombo para la música municipal y gastos de adquisición, la cual deberá satisfacerse del capítulo 11, artículo único del presupuesto municipal.

Para dar cumplimiento á un Real decreto del Ministerio de Hacienda de 24 de enero del año corriente, se dispuso se practique ó haga el registro fiscal de edificios y solares de esta ciudad, observando las reglas y disposiciones que dicho Real decreto contiene.

Habiendo hecho presente el Sr. Alcalde, que el día 23 de febrero último había nombrado para que se encargara de la custodia y conservación del aprovechamiento de las aguas del rio titulado Arriba con el carácter de Guarda interino al vecino de esta ciudad Ciriaco Lozano, se dispuso se retribuya dicho servicio con la cantidad de 1'25 pesetas diarias.

La Corporación quedó enterada de la cuenta que el Sr. Oñate presenta del producto obtenido por la poda del paseo titulado el Vivero, después de deducidos los gastos que ha habido necesidad de hacer para ello.

Se concedió á Baldomero Ruiz el número de fanegas de trigo del que existe en el Pósito que en su instancia pide.

A tenor de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, se acordó la distribución é inversión de fondos municipales, en cantidad suficiente para cubrir las atenciones del mes actual.

Fué aprobado el extracto formado por mí el Secretario, de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de febrero.

Sesión 36.—día 10 de marzo

Presidente, D. Antonio Nazar Fernández.

Terminando en 30 de junio próximo el contrato que existe celebrado con el Médico titular D. Victoriano López Orbañanos, se dispuso, que para cumplir lo prevenido en el art. 11 del reglamento de partidos Médicos vigente, se convoque á la Junta municipal á sesión extraordinaria para las 7 de la noche del día 13 del mes actual, al objeto de que disponga lo conveniente para la provisión de la plaza de Médico titular de que se ha hecho referencia.

Se acordó recurrir al Excmo. señor Ministro de Hacienda por medio de atenta instancia, interesándole deroguela disposición de la Contaduría general de la Deuda pública, de 10 de agosto de 1893, que modificó la Real orden de 14 de septiembre de 1892 que dispuso, que interin se practicaba la correspondiente liquidación del crédito que

este Ayuntamiento tiene por intereses de las inscripciones de Propios, se le abonen los que aquellas producen, lo cual fué dejada sin efecto por la disposición de la citada Contaduría general, y dada lectura de las instancias que previamente se habían redactado, fueron firmadas por los Sres. Concejales para su remisión al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Se dispuso tomar posesión del uso ó aprovechamiento del agua del rio titulado de Arriba, nombrándose de comisión para ello, al Concejal señor Tobías y al auxiliar de Secretaría D. Pío Sotés, señalándose para que tenga lugar aquella, el día 14 del corriente.

Se acordó proceder al arreglo de la calle de Los Mártires de esta ciudad, y á trasladar el pozo que existe para el servicio público en las inmediaciones del local titulado El Peso al sitio que parezca más conveniente.

Se dispuso que las sesiones ordinarias que hasta aquí venían celebrándose los sábados de cada semana, tengan lugar los domingos á las diez de la mañana, lo cual se hará saber para cumplir lo prevenido en el art. 97 de la ley Municipal.

Sesión 37.—día 18 de marzo

Presidente, D. Antonio Nazar Fernández.

Dada lectura de una carta que el Sr. Alcalde ha dirigido el Excmo. señor Duque de Nájera, en contestación á la que se le remitió con fecha 3 de este mes ofreciendo su cooperación y apoyo al objeto de conseguir que en los presupuestos generales del Estado, se consigne una cantidad que se destine á la conservación y reparación del es-Monasterio de Santa María la Real, se acordó se conteste atentamente á dicho señor, agradeciéndole sus ofrecimientos, y diciéndole, que la suma que se cree bastaría por ahora para atender al objeto expuesto la es de 10.000 pesetas.

Se dispuso, que la Corporación en pleno, asista á las funciones religiosas que en la Parroquia de Santa Cruz han de celebrarse en los días jueves y Viernes Santo.

Se concedió á Doroteo Lacalle seis fanegas de trigo del que existe en el Pósito, que en la instancia que al efecto ha dirigido pide.

La sesión ordinaria que el Ilustre Ayuntamiento había de celebrar el día 25 de este mes, no pudo tener lugar, por falta de asuntos de que tratar.

Nájera, 31 de marzo de 1894.—Eduardo Sotés.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Nazar.

Terminados los asuntos puestos al despacho en la sesión ordinaria que la Corporación municipal celebró el día 1.º de este mes, se dió lectura por mí el Secretario al extracto que precede el cual fué aprobado y se acordó, que cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Nájera, 2 de abril de 1894.—El Secretario, Eduardo Sotés.—El Alcalde, Antonio Nazar.